

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 12 DE MARZO DE 2020

CONSIDERANDO:

La suscripción del Convenio y Anexos "Mantenimiento zona de camino" formalizado entre la Dirección Provincial de Vialidad de la Prov. de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló, y

Que el 29 de agosto de 2019, mediante la ordenanza 1877/19, este Cuerpo Deliberativo autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio "Mantenimiento de zona camino",

Que dicho Convenio autorizará a realizar el mantenimiento de banquetas correspondientes a ruta provincial Nro 85 y camino de red secundaria pavimentado dentro de los límites del Distrito de Salliqueló,

Que a cambio de tal mantenimiento la Municipalidad de Salliqueló percibirá recursos económicos de parte de la Dirección Provincial de Vialidad de la Prov. de Buenos Aires;

Que la gestión del Gobierno anterior expresó la voluntad de que dichos recursos serían destinados para la Institución Centro de Día "Ojitos Brillantes" situada en nuestra ciudad,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Infórmese a este Honorable Concejo Deliberante en qué estado se encuentra al día de hoy la firma del Convenio "Mantenimiento de zona camino".-----

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2º: Comuníquese las acciones que ha realizado el Departamento Ejecutivo para el cumplimiento del Convenio mencionado en el Art. 1º.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archivase.-----

Dada en la sala de situaciones del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de Marzo de 2020

COMUNICACIÓN N° 02-20

ARIEL SUCCURRO
SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE HCD